



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
18 de diciembre de 2023
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

87º período de sesiones

Ginebra, 29 de enero a 16 de febrero de 2024

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención
sobre la Eliminación de Todas las Formas de
Discriminación contra la Mujer**

Respuestas de la República Centroafricana a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su sexto informe periódico*

[Fecha de recepción: 18 de diciembre de 2023]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Respuestas a las cuestiones relativas al contexto general

1. Desde hace varios decenios, la República Centroafricana ha conocido varias crisis político-militares sin precedentes; gracias al apoyo de la comunidad internacional, el país recuperó una estabilidad política que permitió organizar elecciones competitivas de salida de crisis en 2015.
2. Más allá de esas crisis, el país ha seguido siendo fiel a sus compromisos internacionales respetando los derechos humanos en general y los de la mujer en particular.
3. Se emprendieron acciones a favor de las mujeres en consonancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
4. Una de esas acciones fue la adecuación, por el Gobierno, de su marco jurídico para erradicar las discriminaciones contra las mujeres.
5. El Gobierno ha desarrollado programas y proyectos que han permitido a las mujeres beneficiarse de servicios sociales básicos de salud, alojamiento, nutrición, agua y saneamiento y electricidad y de otro tipo.
6. El Gobierno realiza actividades de promoción ante asociados técnicos y financieros para apoyar la aplicación de programas y proyectos en el marco del adelanto de las mujeres y la igualdad de género en todo el territorio.
7. Con miras a proteger los derechos humanos de las mujeres en consonancia con lo dispuesto en la Convención, el Gobierno ha adoptado también varias medidas políticas que fomentan el empoderamiento de las mujeres.
8. Cabe señalar también las contribuciones notables de varios agentes no estatales en general, y en particular organizaciones de la sociedad civil femenina y organizaciones internacionales en la República Centroafricana, lo que ha permitido promover los derechos de las mujeres en consonancia con la Convención.

II. Respuestas a las cuestiones sobre las mujeres y la paz y la seguridad

9. La Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación se ocupa, en el contexto de su mandato, de las cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres víctimas de violencia sexual y con la lucha contra la impunidad. Lamentablemente, la institución ha sufrido problemas de financiación desde su creación.

III. Respuestas a las cuestiones relativas a las desplazadas internas y las refugiadas

10. Según el informe del Gobierno de 2022, hay 482.816 desplazados internos en el país debido a conflictos armados. No se ofrecen datos desglosados en el informe.
11. En su informe de agosto de 2023, la Organización Internacional para las Migraciones señaló en la Matriz de Seguimiento de los Desplazamientos que había 440.840 desplazados internos en el país, de los que el 51 % eran mujeres.
12. Respecto de las mujeres refugiadas, según el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados de 2022, se repatrió a 6.681 mujeres y 9.027 niñas.

13. Las desplazadas internas y las refugiadas se beneficiaron de las siguientes medidas de asistencia:

- En el caso de las mujeres y las niñas desplazadas: asistencia alimentaria, alojamiento, kits de higiene femenina, apoyo psicosocial;
- En el caso de las mujeres y las niñas refugiadas: kits de recursos.

14. En relación con la seguridad de las personas retornadas, el Gobierno adoptó medidas para garantizar la seguridad en los puestos de control a fin de favorecer el retorno pacífico de las personas refugiadas y desplazadas. Se han intensificado las medidas de concienciación sobre la cohesión social y la convivencia para lograr que la vuelta de las personas desplazadas y retornadas se haga en condiciones pacíficas.

15. Respecto de la atención a las mujeres retornadas y repatriadas, el Gobierno ha adoptado diversas medidas a través del fondo para las víctimas a fin de asentar la atención integral de las mujeres víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto en los ámbitos judicial, sanitario y escolar.

IV. Respuestas a las cuestiones relativas a la visibilidad de la Convención, de su Protocolo Facultativo y de las recomendaciones generales del Comité

16. En relación con la visibilidad de la Convención y el Protocolo Facultativo, solo los policías y los programas de capacitación cuentan con un módulo de formación sobre género. Sin embargo, esos módulos no figuran aún en el plan de estudios de jueces y auxiliares de justicia. Estos últimos reciben periódicamente sesiones de refuerzo sobre el tema.

17. Existen problemas relacionados con el conocimiento de la Convención y el Protocolo Facultativo, lo que explica la escasez de acciones judiciales, que se traduce en el número de comunicaciones presentadas por las personas y las investigaciones contempladas en el Protocolo.

V. Respuestas a las cuestiones relativas a los derechos de las mujeres y la igualdad de género en relación con la pandemia y las iniciativas de recuperación

18. La República Centroafricana cuenta con un documento que establece un marco estratégico, el Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz, que impulsa la recuperación económica sobre la base de tres pilares que responden a las necesidades de las mujeres y las niñas, incluidas aquellas de grupos desfavorecidos o marginalizados; no han podido completarse las actividades debido a las repercusiones de la COVID-19 o a los países donantes.

VI. Respuestas a las cuestiones relativas al marco legislativo

19. Para ajustarse a los compromisos adquiridos en virtud de la Convención, la República Centroafricana está revisando el Código de la Familia, en particular las disposiciones discriminatorias, como las relativas a la poligamia, las uniones de hecho, la dirección familiar, el levirato y el sororato, la elección de residencia y la contribución a los gastos del hogar, entre otras.

VII. Respuestas a las cuestiones relativas al Parlamento

20. En la Constitución del 30 de marzo de 2016, el Senado formaba parte de la segunda cámara; esa disposición quedó derogada en la nueva Constitución de 30 de agosto de 2023.

21. Las mujeres parlamentarias han organizado varios foros y actividades de creación de capacidad.

VIII. Respuestas a las cuestiones relativas al acceso a la justicia

22. La unidad mixta de intervención rápida y represión de la violencia sexual contra las mujeres y los niños está presente en Bangui y Buar, y está previsto que se despliegue en todo el país.

23. Sin embargo, le resulta difícil ejecutar el mandato encomendado por falta de recursos.

24. En Bangui se encuentra la prisión de Bimbo. La política penitenciaria de la República Centroafricana prevé la construcción de cárceles de mujeres en todas las prefecturas y subprefecturas en colaboración con la MINUSCA y los asociados técnicos y financieros.

25. El Tribunal Penal Especial está operativo desde 2018 y juzga a varios autores de actos de violencia contra las mujeres y las niñas. Algunas de esas personas fueron condenadas en firme por el Tribunal Penal Especial en su sentencia de 31 de diciembre de 2022.

26. En el contexto de la incorporación de antiguos rebeldes en las fuerzas de seguridad y defensa, el Gobierno ha adoptado medidas para excluir a los responsables de actos de violencia contra mujeres y niñas.

27. No existe ningún programa oficial de formación que integre la dimensión de género dirigido a los jueces y otros funcionarios y personal del poder judicial. Sin embargo, existen puntos de contacto en todos los departamentos ministeriales encargados de desarrollar periódicamente las capacidades sobre el concepto de género.

IX. Respuestas a las cuestiones relativas a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

28. El Ministerio para el Adelanto de las Mujeres, la Familia y la Protección de la Infancia, que es actualmente el Ministerio de Promoción de las Cuestiones de Género y Protección de la Mujer, las Familias y la Infancia, ha adoptado varias medidas para facilitar su labor en todo el territorio nacional en los ámbitos institucional y legislativo y medidas sectoriales en relación con los niños y las niñas y las mujeres en varios ámbitos, como el Observatorio Nacional de la Paridad.

29. A pesar de la voluntad política manifestada por el Gobierno, la falta de recursos financieros en el país ha impedido a casi todas las instituciones ejecutar eficazmente su mandato. A ello se suman problemas en materia de recursos humanos.

30. Respecto de las medidas adoptadas por el Ministerio de Promoción de las Cuestiones de Género y Protección de la Mujer, las Familias y la Infancia para garantizar la aplicación efectiva de la política nacional de promoción de la igualdad y la equidad y su plan de acción, cabe destacar lo siguiente:

- La organización de jornadas de celebración para conocer la política nacional de promoción de la igualdad y la equidad y su plan de acción;
- La organización de sesiones de promoción ante asociados técnicos y financieros para aplicar la política nacional de promoción de la igualdad y la equidad y su plan de acción;
- El refuerzo de la asociación con las organizaciones de la sociedad civil femenina para dar a conocer la política nacional de promoción de la igualdad y la equidad y su plan de acción.

X. Respuestas a las cuestiones relativas a las medidas especiales de carácter temporal

31. En relación con las medidas especiales de carácter temporal, el Gobierno ha adoptado medidas por las que se modifican las disposiciones del Código Electoral, en especial el artículo 91, mediante la introducción del sistema de listas para las elecciones municipales, y el artículo 281, por el que se establece una cuota del 35 % de presencia de mujeres en las elecciones generales en todos los partidos políticos; el incumplimiento de esta medida conlleva una sanción.

32. Se han aplicado otras medidas especiales de carácter temporal para aplicar el artículo 10 de la Ley de Paridad.

XI. Respuestas a las cuestiones relativas a los estereotipos y las prácticas nocivas

33. La cuestión de los estereotipos relacionados con las prácticas transgénero no constituye aún una preocupación suficientemente importante de la población como para que el legislador actúe sobre el tema.

34. Las prácticas nocivas (mutilación genital femenina, ritos de viudez, levirato y sororato) están prohibidas en la legislación nacional:

- Ley Bangayassi de protección de la mujer en la República Centroafricana;
- Código de Protección de la Infancia;
- Código de la Familia; Código Penal.

35. Todas las víctimas de estas prácticas pueden iniciar acciones judiciales.

36. Se está revisando el Código Penal, por lo que se ofrecerá más adelante información sobre la descriminalización de la brujería.

XII. Respuestas a las cuestiones relativas a la violencia de género contra la mujer

37. Estrategia nacional de lucha contra la violencia de género contra la mujer y las prácticas tradicionales, incluido el matrimonio infantil, de 2019.

38. El objetivo de este documento es lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas en torno a los cinco ejes siguientes:

- Prevención;
- Entorno jurídico propicio;

- Atención completa y multisectorial;
- Justicia y lucha contra la impunidad;
- Coordinación.

39. El Código Penal sanciona la violencia doméstica y el acoso sexual. Sin embargo, la República Centroafricana aún no ha tipificado como delito la violación conyugal.

40. En el contexto del proyecto Género 2, financiado por la Unión Europea a través del fondo Békou, se han construido en Bangui dos centros de empoderamiento socioeconómico de las mujeres y un centro de alojamiento temporal para acoger de forma temporal a mujeres y niñas víctimas de violencia de género.

41. Los problemas de tesorería no permiten a la República Centroafricana indemnizar a las víctimas de actos de violencia sexual.

42. Existe un proyecto de ley destinado a proteger a las mujeres y las niñas del acoso en los entornos laboral, escolar y universitario.

XIII. Respuestas a las cuestiones relativas a la trata y la explotación de la prostitución

43. Sobre la base del documento elaborado por el Gobierno estadounidense relativo a la prevalencia de la trata en la República Centroafricana, el Gobierno del país aprobó la ley núm. 22.015 de 20 de septiembre de 2022 sobre lucha contra la trata de personas en la República Centroafricana. El Gobierno ha elaborado también un plan de acción de lucha contra la trata 2020-2024, cuyo objetivo es crear un mecanismo de prevención, protección de las víctimas y enjuiciamiento de la trata, cuyos principales ejes son:

- El fortalecimiento de las medidas de prevención de la trata de personas;
- El fortalecimiento del dispositivo de protección y asistencia a las víctimas de trata;
- El fortalecimiento de un mecanismo de enjuiciamiento de los responsables en todos los niveles de la cadena penal;
- El fortalecimiento de la coordinación y la cooperación en materia de lucha contra la trata de personas.

44. Se ha creado un comité estratégico de lucha contra la trata, presidido por el Jefe del Estado.

45. Un consejero dependiente de la Presidencia de la República se encarga de coordinar el comité.

46. Se realizan actividades de cooperación transfronteriza con otros Estados de la subregión (Gabón) para combatir y prevenir la trata de personas.

XIV. Respuestas a las cuestiones relativas a la participación en la vida política y pública

47. La Asamblea Nacional cuenta con, al menos, 18 mujeres, el 8,6 % de sus miembros. Dos mujeres dirigen comisiones. Cabe destacar la Ley núm. 19-0012 de Código Electoral de la República Centroafricana.

48. Respecto de las instituciones estatales, cabe destacar las siguientes:

- Autoridad Electoral Nacional;
- Alta Autoridad para la Buena Gobernanza;
- Consejo Superior de Comunicación;
- Consejo Económico, Social y Medioambiental.

49. Sucede lo mismo en la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reconciliación y la Reparación, la Comisión Nacional de Derechos Humanos para los Derechos Fundamentales, en la que la proporción es del 35 %.

50. En el ámbito nacional, se reservan puestos de liderazgo exclusivamente a las mujeres, y en ciertas instituciones hay una cuota del 50 %.

XV. Respuestas a las cuestiones relativas a la nacionalidad

51. El registro de los nacimientos de los niños centroafricanos nacidos en el extranjero se hace en los servicios de registro civil de los países receptores.

52. Los niños conservan la nacionalidad centroafricana hasta alcanzar la mayoría de edad y tienen la posibilidad de solicitar la nacionalidad del país receptor.

53. Respecto de la transmisión de la nacionalidad centroafricana al cónyuge extranjero, el Código de Nacionalidad, que se está modificando, tiene en cuenta esa cuestión.

XVI. Respuestas a las cuestiones relativas a la educación

54. El Instituto Nacional de Investigación Pedagógica, encargado de diseñar los materiales pedagógicos, ha tenido en cuenta la dimensión de género en los manuales pedagógicos destinados a los alumnos del ciclo básico 1.

55. Desde el regreso de la paz, las estructuras temporales de acogida de niños creadas en el contexto de la Hoja de Ruta para la Transición 2017-2018 se han cerrado, en beneficio de las escuelas oficiales, que han retomado sus actividades.

56. El Gobierno ha creado escuelas cerca de los lugares de residencia para proteger a las niñas de posibles actos de violencia y facilitar el acceso de las niñas con discapacidad.

57. Para proteger a las niñas de cualquier acto de violencia por razón de género entre el domicilio y la escuela y en la escuela, se ha creado un mecanismo de alerta temprana en todo el país a través del número de teléfono 4040 para comunicarse con las autoridades competentes.

XVII. Respuestas a las cuestiones relativas al empleo

58. La puesta en marcha de estrategias de reactivación económica y de empleo para las mujeres tiene en consideración la política pública sobre igualdad establecida por el Gobierno. Sin embargo, las mujeres conocen poco esa política, a pesar de la Ley de Paridad de 24 de noviembre de 2016.

59. Existen proyectos de atención integral de la violencia de género (proyecto Seni del Ministerio de Sanidad en las ciudades de Bambari, Kaga Bandoro, Nola, Paua y Alindao y otros centros de atención integral en el Hospital de la Amistad en Zemio). Respecto de las estrategias utilizadas para garantizar el acceso de las mujeres al trabajo formal, el Gobierno aplica la Ley de Paridad y alienta las candidaturas

femeninas. En el sector informal, el Gobierno ha puesto en marcha una política de empoderamiento de la mujer mediante un fondo de apoyo a la iniciativa empresarial femenina.

XVIII. Respuestas a las cuestiones relativas a la salud

60. El Gobierno de la República Centroafricana ha podido construir y rehabilitar, con sus asociados, maternidades en la región 7 y ha dotado al hospital de distrito de Bimbo de un quirófano. Dos hospitales de referencia de la capital cuentan con equipo material para ofrecer cuidados ginecológicos y obstétricos básicos. El 57 % de los servicios básicos comunitarios de salud reproductiva están en funcionamiento.

61. Además, el Gobierno sigue haciendo campaña a favor de la movilización de los recursos necesarios para rehabilitar y equipar los centros de salud en las demás regiones, teniendo en cuenta las cuestiones de género.

62. El problema de la financiación del sector de la salud es una preocupación importante para el Gobierno. La coordinación y la planificación de las acciones de los donantes, el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales centradas en las cuestiones de desarrollo y las situaciones de urgencia siguen siendo un reto para el Ministerio de Sanidad y Población.

63. El Estado ya no es la principal fuente de financiación de la atención de la salud. La financiación de la salud se basa en tres fuentes principales, a saber: el presupuesto del Estado, la financiación exterior y el pago directo por los hogares y en caso de uso de los servicios.

64. El Gobierno ha manifestado su buena voluntad al asignar recursos al sector de la salud, alrededor de un 8 % (Ley de Presupuestos de 2013).

65. El Gobierno ha adoptado medidas para garantizar que las mujeres víctimas de violaciones cuenten con una atención integral a través de varios proyectos:

- Proyecto Nengo, que permite a las víctimas de violencia sexual y de género de Bangui y las provincias acceder a atención integral de calidad de forma coordinada;
- Proyecto Seni Plus, que proporciona atención integral a las víctimas de violencia de género y de violaciones en las ciudades de Bambari, Kaga Bandoro, Nola, Paua y Alindao y en otros centros de atención.

66. En su Política Nacional de Salud 2019-2030, el Gobierno adoptó medidas para reducir en dos tercios la tasa de mortalidad materna a través de proyectos de gratuidad dirigida, gracias a los cuales las embarazadas reciben tratamiento adecuado y las niñas, anticonceptivos.

XIX. Respuestas a las cuestiones relativas al empoderamiento económico y las prestaciones sociales

67. Para asegurar la buena gobernanza en la gestión de los proyectos, el Estado se ha dotado de un órgano de supervisión: la Alta Autoridad para la Buena Gobernanza que lucha contra el desvío de fondos y la corrupción, en complemento de las inspecciones de los departamentos sectoriales, la inspección general del Estado y la inspección general de finanzas.

68. La política nacional de protección social, que se está elaborando, ha tenido en consideración a las mujeres que ejercen actividades independientes.

XX. Respuesta a las cuestiones de las mujeres del medio rural

69. El problema del acceso a la propiedad de la tierra de las mujeres del medio rural no se plantea en la República Centroafricana debido a la superficie y la población.

70. Las mujeres del medio rural adquieren la propiedad de la tierra mediante herencia o por su situación conyugal.

71. No hay ruptura de la igualdad de género en la protección y la gestión de los activos naturales y de otro tipo.

72. El Estado ha puesto en marcha programas educativos dirigidos a las mujeres del medio rural sobre sus derechos, la movilización de recursos, la gestión de cooperativas, las nuevas tecnologías y las comunicaciones.

73. Las direcciones regionales de los departamentos sectoriales y las organizaciones de mujeres del medio rural se encargan de ejecutar esos programas.

XXI. Respuestas a las cuestiones sobre las mujeres con discapacidad

74. Las personas con discapacidad constituyen una categoría de la población especialmente expuesta a las discriminaciones. La República Centroafricana ratificó en 2006 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Adicional.

75. El Gobierno, en virtud de su política de no discriminación, promulgó la Ley núm. 00.007, de 20 de diciembre de 2000, sobre régimen, protección y promoción de las personas con discapacidad y su decreto de aplicación.

76. El Gobierno de la República Centroafricana está desarrollando y mejorando las condiciones de aprendizaje de todos los niños con discapacidad, en particular las niñas. Con el retorno del orden constitucional, las nuevas autoridades se están esmerando por traducir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 relativo al derecho a la educación en una educación inclusiva y de calidad mediante la atención de las niñas con discapacidad en escuelas especializadas, como la escuela para personas sordomudas y la escuela para personas con ceguera en Benz-Vi. El Gobierno promueve, en su plan de acción, el empleo de docente de niñas y mujeres teniendo en consideración las especificidades educativas:

- Se desarrollan y crean centros de formación profesional y alfabetización para mujeres y niñas en algunos distritos académicos, como liceos técnicos y profesionales, como el CFIA; el LPF, el liceo técnico;
- El Gobierno ha introducido una política de igualdad e inclusividad mediante la transformación del espacio de vida escolar con el apoyo de agentes del sistema educativo como el Banco Mundial/PUSEB (Proyecto Urgente de Apoyo a la Educación Básica); el proyecto Maingo, que tiene en consideración las necesidades específicas de las niñas y les concede becas;
- También existen mecanismos de ayuda médica estatal para el desarrollo de la primera infancia;
- El Ministerio lleva a cabo campañas intensas de concienciación de la comunidad en materia de educación de las niñas a través de organizaciones no gubernamentales y agentes del sistema educativo.

77. Cabe añadir:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- La Orden de 1966 sobre protección de las niñas;
- La existencia de la Ley núm. 00.007 sobre régimen, protección y promoción de las personas con discapacidad en la República Centroafricana;
- El nombramiento de un punto de contacto para las cuestiones de género y discapacidad en el Ministerio de Educación Nacional;
- Los resultados de los estudios sobre obstáculos para el acceso a la escolarización de niños con discapacidad, que se están ultimando;
- La existencia de centros especializados en Bangui para niños con discapacidad visual y auditiva;
- La incorporación de la educación inclusiva en la responsabilidad social empresarial;
- Una fuerte conciencia sobre la cuestión de la educación de las niñas con discapacidad de los asociados técnicos y financieros.

XXII. Respuestas a las cuestiones relativas al matrimonio y las relaciones familiares

78. La revisión en curso del Código de la Familia no ha eliminado las disposiciones que autorizan la poligamia. En cambio, se han suprimido las disposiciones que indican que el hombre es el cabeza de familia. Lo mismo sucede en el caso del matrimonio infantil (con menores de 18 años).

79. El Código de la Familia no discrimina entre los niños nacidos fuera del matrimonio y los hijos legítimos, incluso respecto de la herencia y la nacionalidad.
